MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO DE LA MESA DELEGADA DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, REFRENDADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

La Mesa Delegada de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el objetivo de conseguir una mejora en las condiciones generales de trabajo de los empleados y empleadas públicos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, a través de la implementación de una serie de medidas de su competencia han alcanzado, en la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, con el refrendo del Secretario de Estado de la Seguridad Social y el Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el siguiente:

ACUERDO

1. Avanzar en la propuesta de una nueva organización de la Administración de la Seguridad Social que englobe a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes bajo una misma estructura que permita reordenar y racionalizar los medios humanos disponibles.

2. Revisar, con efectos de 1 de enero de 2019, la regulación de la Productividad por Cumplimiento de Objetivos del año 1998, mejorando el modelo de valoración de su cumplimiento atendiendo a las crecientes cargas de trabajo soportadas por el personal de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

3. Dentro del marco del I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, revisar los modelos de concursos en el ámbito de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y en concreto, en lo relativo al concurso general de puestos de la Administración de la Seguridad Social:

    - Establecer unas Bases de convocatoria estables, que se adjuntan como anexo a este Acuerdo, con una duración mínima de cuatro años, salvo que circunstancias excepcionales sobrevenidas obliguen a efectuar modificaciones, con el previo acuerdo de ambas partes.

- Proceder a la publicación de una convocatoria anual, evolucionando hacia un modelo de concurso permanente.

- Favorecer en las bases el trasvase de personal entre Entidades Gestoras y Servicios Comunes, disminuyendo la diferencia entre las áreas funcionales.

- Incluir la valoración de cualquiera de las formas reglamentarias de desempeño de puestos de forma provisional, asignando puntuaciones acordes con las circunstancias actuales de las plantillas de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

- Convocar todas las vacantes disponibles así como los puestos cubiertos de forma provisional dentro del marco del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, así como proponer la convocatoria de las correspondientes resultas.

4. En materia de Prevención de riesgos laborales:

- Homogeneizar las políticas preventivas en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, así como los reconocimientos médicos.

- Proponer e impulsar la creación de creación de Comités de Seguridad y Salud propios en el ámbito de la Seguridad Social a la Dirección General de Función Pública.

- Convocar en 2019 un concurso para la provisión de los puestos vacantes en este ámbito.

- Proponer la adaptación de los servicios de prevención, teniendo en cuenta la posibilidad recientemente adoptada por la CECIR de que el personal laboral del Convenio Único pueda ocupar puestos vacantes de prevención de personal funcionario.

5. En materia de Formación:

Avanzar en la homogeneización de las políticas de formación conducentes a un mejor aprovechamiento de los recursos en esta materia.

Facilitar, en la medida de lo posible, la participación de personal de cualquier Entidad Gestora o Servicio Común en aquellas acciones formativas organizadas por una de ellas que puedan ser de interés.

Continuar con la adaptación de la formación por puestos de trabajo en los Planes de Formación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes y progresar en la vinculación de la formación y la provisión de los mismos.

6. Promoción interna:

Continuar, en la medida de lo posible, con el esfuerzo realizado en los dos últimos años al incluir en la Oferta de Empleo Público puestos de promoción interna de los Cuerpos y Escalas propios de la Administración de la Seguridad Social de los Subgrupos A1, A2 y C1.

7. El seguimiento de este Acuerdo se realizará en la Mesa Delegada de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Madrid, a 29 de noviembre de 2018

Por la Administración General del Estado

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUBSECRETARIO

LA PRESIDENTA DE LA MESA DELEGADA DE LAS ENTIDADES GESTORAS
Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA S.S.

Por las Organizaciones Sindicales

CSIF

CCOO

UGT

CIG

ELA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I

BAREMO PARA EL CONCURSO "MACRO 2018"

1. MÉRITOS GENERALES: Puntuación máxima 85

1. GRADO PERSONAL (consolidado y reconocido) (Máximo 25 puntos):

- Grado > Nivel puesto solicitado 25,0
- Grado = Nivel puesto solicitado 24,0
- Grado < en 1 nivel al del puesto solicitado 22,0
- Grado < en 2 niveles al del puesto solicitado 20,0
- Grado < en 3 niveles al del puesto 19,0
- Grado < en 4 o más niveles al del puesto solicitado 10,0

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 15 puntos). Se valorará el puesto o puestos desempeñados durante los últimos 5 años (1.826 días naturales). Por cada día de desempeño de un nivel:

- igual o superior al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 15 puntos): 0,008215
- Inferior en un nivel al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 14 puntos): 0,007668
- Inferior en dos niveles al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 13 puntos):..... 0,007120
- Inferior en tres niveles al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 12 puntos): 0,006573
- Inferior en cuatro o más niveles al solicitado, en las RPT de la Seguridad Social solicitado (Máx. 11 puntos): 0,006025
- fuera de las RPT de la Seguridad Social (Máx. 5 puntos) 0,002739

3. CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos). cursos recibidos de al menos 10 horas, dentro de los programas de formación de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, así como aquellos incluidos en las actividades formativas que se desarrollen en las Administraciones Públicas en el ámbito de la formación continua, encuadrados en las siguientes materias: Seguridad Social, jurídica, ofimática, gestión administrativa, además de los cursos de carácter trasversal, tales como los de prevención de riesgos laborales, protección de datos, igualdad y procedimiento administrativo

- Por cada hora completa (máximo de 25 horas): 0,4

4. ANTIGÜEDAD: (Máximo 25 puntos). Se considerará un máximo de 35 años computables a efectos de antigüedad.

4.1. Cuando el puesto solicitado es de adscripción única:

4.1.1. Por cada año completo, acreditado, en el subgrupo de adscripción del puesto solicitado: 0,715

4.1.2. Por cada año completo acreditado en el subgrupo inmediatamente inferior al del puesto solicitado, así como los periodos inferiores a un año acreditados en el subgrupo de adscripción el puesto solicitado, y en el subgrupo inmediatamente inferior, que acumulados computen un año completo: 0,440

4.1.3. Total de años acreditados, descontados los valorados en los apartados anteriores: 0,251

4.2. Cuando el puesto solicitado es de adscripción doble:

4.2.1. Por cada año completo, acreditado en el subgrupo superior: 0,715

4.2.2. Por cada año completo acreditado en el subgrupo inferior, así como los períodos inferiores a un año acreditados en el subgrupo superior, y en el subgrupo inferior, que acumulados computen un año completo: 0,440

4.2.3. Por el total de años acreditados, descontados los valorados en los apartados anteriores: 0,251

5. CONCILIA: (Máximo 10 puntos)

Con cambio de localidad: si no pide todos los puestos, solo valorables los puestos de igual o menor nivel.
En el caso de conciliación por hijo sin cambio de localidad: solo valorables los de igual o inferior nivel si no pide todos los puestos del centro de destino si alega cercanía o los del mismo horario si alega mejora de horario.

5.1 Cónyuge (Máximo 5 puntos): desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario si en ese momento éste ya tuviera la condición de cónyuge del solicitante o bien desde la fecha del matrimonio en caso contrario:

- Si han transcurrido más de 5 años: 5,0
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años: 4,0
- Si han transcurrido más de 3 y hasta 4 años: 3,0
- Si han transcurrido más de 2 y hasta 3 años: 2,0
- Si han transcurrido de 1 año y hasta 2 años: 1,0
- Si ha transcurrido menos de un año: 0,5

5.2. Hijo menor de 12 años (Máximo 5 puntos): se pueden acumular (el hijo reside en el municipio donde se encuentre el puesto)

- Si hay cambio de provincia 1,5
- Si hay cambio de municipio dentro de la misma provincia 1,0
- Si no hay cambio de municipio 0,5
- Hijos con discapacidad del 75% o más 2,0
- Hijos con discapacidad de más del 33% y menos del 75%: 1,5
- Hijos con discapacidad igual al 33% 1,0
- Hijos de familia monoparental..... 1,0
- Hijos de familia numerosa: 0,5

5.3 Familiar hasta 2º Grado (Máximo 5 puntos):

- Familiares de 1º grado por consanguinidad o afinidad, con grado III de dependencia o de gran invalidez, o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento: 5,0
- Familiares de 1º grado por consanguinidad o afinidad, con grado II de dependencia: 4,0
- Familiares de 2º grado por consanguinidad o afinidad, con grado III de dependencia o de gran invalidez o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento: 2,0
- Familiares de 2º grado por consanguinidad o afinidad, con grado II de dependencia: 1,0
- El resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores: 0,5

2. MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO: Puntuación máxima 15 puntos Se valorará la experiencia adquirida en los últimos 5 años (1.826 días naturales) y siempre que la experiencia sea de al menos 180 días.

1. Por cada día de experiencia en la realización de labores administrativas y con carácter excluyente en cada periodo considerado (Máx. 14 puntos):

- En el mismo Área Funcional que el del puesto solicitado (Máx. 14 puntos):..... 0,007668
- En la misma Entidad o Servicio Común que el puesto solicitado (Máx. 7 puntos):..... 0,003834
- En el ámbito de la Administración de la Seguridad Social (Máx. 5 puntos):..... 0,002739
- Fuera del ámbito de la Administración de la Seguridad Social (Máx. 1 punto): 0,000548

2. Lengua cooficial del ámbito de la Comunidad Autónoma de los puestos solicitados 1,0

Se definen las siguiente "Áreas Funcionales" (ÁF) en base a su similitud técnica y de especialización de los puestos:

- IGSS:
  * Todas las Intervenciones Delegadas (Territoriales y en los SSCC) y el Centro Directivo constituyen un AF única.
  * Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos constituye un AF.
- GISS: constituye un área funcional única

• Servicios Centrales del resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes:

Cada Subdirección General o Centro de Destino constituye un AF.
El Servido Jurídico de la Administración de la Seguridad Social constituye un AF única.
El CATT constituye un AF única.

• Servicios Periféricos:

- INSS:
  * Todas las DDPP, la Secretaría General Mutualidad Minería de Carbón y la Unidad Administrativa Gestión de Prestaciones de Gijón constituyen un AF única.
  * Todos los CAISS constituyen un AF única.
- ISM:
  * Todas las DDPP y Escuelas constituyen un AF única.
  * Todas las Direcciones Locales un AF única.
- TGSS:
  * Todas las DDPP constituyen un AF única.
  * Todas las Administraciones y Agencias de la Seguridad Social constituyen un AF única.

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO II

BAREMO PARA EL CONCURSO "MACRO 2018" (IMSERSO)

1. MÉRITOS GENERALES: Puntuación máxima 85

1. GRADO PERSONAL (consolidado y reconocido) (Máximo 25 puntos):

- Grado > Nivel puesto solicitado 25,0
- Grado = Nivel puesto solicitado 24,0
- Grado < en 1 nivel al del puesto solicitado 22,0
- Grado < en 2 niveles al del puesto solicitado 20,0
- Grado < en 3 niveles al del puesto 19,0
- Grado < en 4 o más niveles al del puesto solicitado 10,0

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 15 puntos). Se valorará el puesto o puestos desempeñados durante los últimos 5 años (1.826 días naturales). Por cada día de desempeño de un nivel:

- igual o superior al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 15 puntos): 0,008215
- Inferior en un nivel al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 14 puntos): 0,007668
- Inferior en dos niveles al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 13 puntos):..... 0,007120
- Inferior en tres niveles al puesto solicitado, en las RPT de la Seguridad Social (Máx. 12 puntos): 0,006573
- Inferior en cuatro o más niveles al solicitado, en las RPT de la Seguridad Social solicitado (Máx. 11 puntos): 0,006025
- fuera de las RPT de la Seguridad Social (Máx. 5 puntos) 0,002739

3. CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos). cursos recibidos de al menos 10 horas, dentro de los programas de formación de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, así como aquellos incluidos en las actividades formativas que se desarrollen en las Administraciones Públicas en el ámbito de la formación continua, encuadrados en las siguientes materias: Seguridad Social, jurídica, ofimática, gestión administrativa, además de los cursos de carácter trasversal, tales como los de prevención de riesgos laborales, protección de datos, igualdad y procedimiento administrativo

- Por cada hora completa (máximo de 25 horas): 0,4

4. ANTIGÜEDAD: (Máximo 25 puntos). Se considerará un máximo de 35 años computables a efectos de antigüedad.

4.1. Cuando el puesto solicitado es de adscripción única:

4.1.1. Por cada año completo, acreditado, en el subgrupo de adscripción del puesto solicitado: 0,715

4.1.2. Por cada año completo acreditado en el subgrupo inmediatamente inferior al del puesto solicitado, así como los periodos inferiores a un año acreditados en el subgrupo de adscripción el puesto solicitado, y en el subgrupo inmediatamente inferior, que acumulados computen un año completo: 0,440

4.1.3. Total de años acreditados, descontados los valorados en los apartados anteriores: 0,251

4.2. Cuando el puesto solicitado es de adscripción doble:

4.2.1. Por cada año completo, acreditado en el subgrupo superior: 0,715

4.2.2. Por cada año completo acreditado en el subgrupo inferior, así como los períodos inferiores a un año acreditados en el subgrupo superior, y en el subgrupo inferior, que acumulados computen un año completo: 0,440

4.2.3. Por el total de años acreditados, descontados los valorados en los apartados anteriores: 0,251

5. CONCILIA: (Máximo 10 puntos)

Con cambio de localidad: si no pide todos los puestos, solo valorables los puestos de igual o menor nivel.

En el caso de conciliación por hijo sin cambio de localidad: solo valorables los de igual o inferior nivel si no pide todos los puestos del centro de destino si alega cercanía o los del mismo horario si alega mejora de horario.

5.1 Cónyuge (Máximo 5 puntos): desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario si en ese momento éste ya tuviera la condición de cónyuge del solicitante o bien desde la fecha del matrimonio en caso contrario:

- Si han transcurrido más de 5 años: 5,0
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años: 4,0
- Si han transcurrido más de 3 y hasta 4 años: 3,0
- Si han transcurrido más de 2 y hasta 3 años: 2,0
- Si han transcurrido de 1 año y hasta 2 años: 1,0
- Si ha transcurrido menos de un año: 0,5

5.2. Hijo menor de 12 años (Máximo 5 puntos): se pueden acumular (el hijo reside en el municipio donde se encuentre el puesto)

- Si hay cambio de provincia 1,5
- Si hay cambio de municipio dentro de la misma provincia 1,0
- Si no hay cambio de municipio 0,5
- Hijos con discapacidad del 75% o más 2,0
- Hijos con discapacidad de más del 33% y menos del 75%: 1,5
- Hijos con discapacidad igual al 33% 1,0
- Hijos de familia monoparental 1,0
- Hijos de familia numerosa: 0,5

5.3 Familiar hasta 2° Grado (Máximo 5 puntos):

- Familiares de 1° grado por consanguinidad o afinidad, con grado III de dependencia o de gran invalidez, o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento: 5,0
- Familiares de 1° grado por consanguinidad o afinidad, con grado II de dependencia: 4,0
- Familiares de 2° grado por consanguinidad o afinidad, con grado III de dependencia o de gran invalidez o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento: 2,0
- Familiares de 2° grado por consanguinidad o afinidad, con grado II de dependencia: 1,0
- El resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores: 0,5

2. MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO: Puntuación máxima 15 puntos Se valorará la experiencia adquirida en los últimos 5 años (1.826 días naturales) y siempre que la experiencia sea de al menos 180 días.

1. Por cada día de experiencia en la realización de labores administrativas y con carácter excluyente en cada periodo considerado (Máx. 14 puntos):
   - En el mismo Área Funcional que el del puesto solicitado (Máx. 14 puntos): 0,007668
   - En la misma Entidad o Servicio Común que el puesto solicitado (Máx. 7 puntos): 0,003834
   - En el ámbito de la Administración de la Seguridad Social (Máx. 5 puntos): 0,002739
   - Fuera del ámbito de la Administración de la Seguridad Social (Máx. 1 punto): 0,000548
2. Lengua cooficial del ámbito de la Comunidad Autónoma de los puestos solicitados 1,0

Se definen las siguiente "Áreas Funcionales" (ÁF) en base a su similitud técnica y de especialización de los puestos:

Dirección
Secretaría General
Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
Subdirección General de Gestión
Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión financiera
Direcciones Territoriales
Centros